

**APRUEBA DISTINCIÓN PARA ESTUDIANTES  
DESTACADOS DE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ, AÑO 2022.**

**RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.475/2022.**

Arica, 12 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DEVM N° 313/2022, de diciembre 01 de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la conmemoración del 41° Aniversario Institucional, cada año la Universidad de Tarapacá distingue a los(as) estudiantes más destacados del presente año, de las Facultades e Instituto de Alta Investigación de la Universidad.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Bernardina cisternas Arapio, Directora General de Vinculación con el Medio, en carta DEVM N° 313/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, quien requiere oficializar la distinción a los(as) estudiantes más destacados del año 2022.

**RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.475/202.**

Arica, 12 de diciembre de 2022.

**RESUELVO:**

1. Apruébase en el marco de la conmemoración del 41° aniversario de nuestra institución, la entrega de distinción a los(as) estudiantes más destacados (as) de la Universidad de Tarapacá año 2022, de las siguientes Facultades e Instituto:

- Facultad de Derecho.
- Facultad de Ciencias
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ingeniería.
- Facultad de Ciencias de la Salud.
- Facultad de Ciencias Agronómicas.
- Facultad de Administración y Economía.
- Facultad de Educación y Humanidades.
- Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Instituto de Alta Investigación.

2. Publicase, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.  
Por orden del Rector.

  
**GIULIANI COLUCCIO PINONES**  
Secretario de la Universidad

  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Vicerrectora Académica

JPM/GCP/hta.